



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de diciembre de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	ARNULFO ELIDIO CUESTA SANTOS
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO	05001 33 33 030 2014 00895 00
ASUNTO	ORDENA EXHORTAR PREVIA ADMISIÓN DE LA DEMANDA

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la apoderada de la parte demandante, **no aportó la constancia de notificación del acto administrativo demandado** y que además indicó que si el Despacho lo consideraba pertinente se ordenara exhortar previa admisión de la demanda al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, con el fin de que allegue dicha constancia (Fls 16).

El artículo 166 del Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo establece:

"Artículo 66. Anexos de la demanda. A la demanda deberá acompañarse:

1. Copia del acto acusado, con las constancias de su publicación, comunicación, notificación o ejecución, según el caso. Si se alega el silencio administrativo, las pruebas que lo demuestren, y si la pretensión es de repetición, la prueba del pago total de la obligación.

Cuando el acto no ha sido publicado o se deniega la copia o la certificación sobre su publicación, se expresará así en la demanda bajo juramento que se considerará prestado por la presentación de la misma, con la indicación de la oficina donde se encuentre el original o el periódico, gaceta o boletín en que se hubiere publicado de acuerdo con la ley, a fin de que se solicite por el Juez o Magistrado Ponente antes de la admisión de la demanda. Igualmente, se podrá indicar que el acto demandado se encuentra en el sitio web de la respectiva entidad para todos los fines legales".

De esta manera, **SE ORDENA PREVIO AL ESTUDIO DE ADMISIBILIDAD DE LA DEMANDA, QUE POR SECRETARÍA SE LIBRE EL EXHORTO** dirigido a la entidad demandada **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** para que en el término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del recibo del mismo, allegue al expediente la constancia de envío y/o notificación del acto administrativo demandado, esto es, el

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: **030**-2014-00895

Oficio suscrito por la Dra **LUISA FERNANDA CARNMONA CANO, Contratista Dirección Jurídica Secretaria de Educación de Antioquia**, identificado con **Radicado: E 201300016767 del 13 de febrero de 2013** dirigido a la Doctora **DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO** quien actuó en el trámite administrativo en representación del señor **ARNULFO ELIDIO CUESTA SANTOS**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, **05 DE DICIEMBRE DE 2014.**
En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.
Fijado a las 8 a.m.

**ERIKA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	ANA LUCÍA PALACIO BOTERO
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RADICADO	05001 33 33 030 2014 00678 00
ASUNTO	ORDENA EXHORTAR PREVIA ADMISIÓN DE LA DEMANDA

OFICIO N° 4942

Señores:

MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Ciudad

Por medio del presente me permito acatar lo dispuesto en proveído del 21 de agosto de 2014, mediante el cual se dispuso EXHORTARLE así:

"De esta manera, SE ORDENA PREVIO AL ESTUDIO DE ADMISIBILIDAD DE LA DEMANDA, QUE POR SECRETARÍA SE LIBRE EL EXHORTO dirigido a la entidad demandada MUNICIPIO DE MEDELLÍN para que en el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del recibo del mismo, allegue al expediente la constancia de envío y/o notificación del acto administrativo demandado, esto es, el Oficio suscrito por el Dr NELLIP ALB ERTO MUSTAFÁ YEPES, Líder de Proyecto Prestaciones Sociales del Municipio de Medellín, identificado con radicado N° 201200376251 del 05 de septiembre de 2012 dirigido a la Doctora DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO quien actuó en el trámite administrativo en representación del señor ANA LUCÍA PALACIO BOTERO."

Atentamente,

MARIO ALBERTO VARGAS CADAVID
Profesional Universitario

Dirección: Calle 42 No. 48 – 55
Teléfono: 261-66-99
Medellín